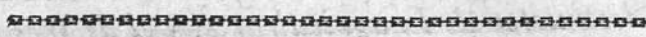


SESION TERCERA  
DE LA JUNTA ESPAÑOLA.



Bayona 20 de Junio de 1808.

*El dia 20 de Junio se congregó la Junta Española en la sala de sus sesiones á la hora acostumbrada; y en esta sesion se leyó un proyecto de Constitucion para la España, formado por S. M. el Emperador, con su traduccion castellana.*

*Acabada la lectura S. E. el Señor Presidente habló en los siguientes términos:*

SEÑORES:

El Rey desea no perder un momento en dar principio á proporcionar á sus pueblos la felicidad que nos ha asegurado será siempre el objeto de sus desvelos. Ayer, movido de estas benéficas ideas, me manifestó S. M. que queria desde luego aliviar á sus súbditos de aquellas contribuciones que inmediatamente influyesen en daño de la agricultura, desanimasen al labrador, y encareciesen los alimentos de primera necesidad. Indiqué á S. M. que en la contribucion temporal de quatro maravedis en quartillo de vino, y en la de tres y tercio por ciento de los frutos que no diezman, impuestas ambas para gastos extraordinarios de la guerra, se presentaban desde luego mas á la vista aquellas calidades, y seria sin duda de grande beneficio á los súbditos libertarles de tan pesada carga; de lo que resultarian todas las clases beneficiadas á un mismo tiempo, y animado el labrador, que hoy desconfiado de mejor suerte, descepa los terrenos que la naturaleza ha destinado para las vides.

No desagradó al Rey este pensamiento; pero deseando S. M. hacer la felicidad de los pueblos con juicioso exâmen, y oyendo á las personas que animadas de zelo público miran con interes el bien del Estado, me ha mandado proponerlo á la Junta, en cuyos vocales no duda que concurren estas circunstancias, para que exponga lo que tuviere por conveniente en el particular.

Espero pues que la Junta se sirva decir lo que estima para ponerlo en noticia del Rey, y que los pueblos vean la primera señal de la benefi-

cencia de S. M. y la inclinacion de la Junta á influir en la prosperidad del Reyno.

Bayona 20 de Junio de 1808.

*La Junta oyó esta exposicion con muestras de la mayor satisfaccion y reconocimiento, y acordó unánimemente se informase á S. M. que el impuesto sobre el vino era destructor de la agricultura, y el de tres y tercio por ciento de los frutos que no diezman mezquino en su producto, y vexatorio en su execucion, por lo que haria S. M. gran beneficio en suprimirlos; y que se diesen á S. M. gracias por su paternal desvelo por medio de una diputacion de quatro individuos.*

*En quanto á la Constitucion, se acordó que se imprimiria y se entregaria un exemplar á cada uno de los vocales de la Junta para que la examinase á su vagar, y diese al cabo de tres dias su dictámen por escrito: esto sin perjuicio de que los individuos que gustasen hiciesen discursos en las sesiones intermedias, con el objeto de ilustrar los puntos que á cada uno le parecieran mas dignos de esta diligencia: que fue quanto se trató.*